



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 40 03 027 2019-01033 00
PROCESO	Declarativo
DEMANDANTE	Marta Sofía Martínez Jaramillo
DEMANDADO	La Equidad Seguros Generales y otro
DECISIÓN	Corre traslado de excepciones de mérito

Teniendo en cuenta lo decidido en audiencia de la fecha, en la cual se ejerció control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., SE INCORPORAN los escritos de contestación y llamamiento en garantía formulados por la codemandada ADRIANA CECILIA MUÑOZ HERNÁNDEZ. A este último se le dará trámite en carpeta separada.

Así las cosas, teniendo en cuenta que se presentaron excepciones de mérito, de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del C.G.P., se procede a correr el TRASLADO de las mismas a la parte demandante, por el término de CINCO (5) DÍAS, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, en relación con las mismas.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

D.P.A.

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **398808aa44f6ce041c6b947dfa0cc9c7e942df3b457de7d7feca4203aa663bae**

Documento generado en 19/05/2022 01:54:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>